

000094

000095

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII } Panamá, República de Panamá, Miércoles 12 de Febrero de 1936 } NUMERO 7238

CONTENIDO

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 25, de 11 de Febrero, por el cual nombran a César A. Quintero, Tesorero del Registro Público.
Decreto 29, de 11 de Febrero, por el cual se toman medidas sobre la cédulación.
Decreto 30, de 11 de Febrero, por el cual se nombra a Gerardo González, Expendedor de Cédulas de Identidad Personal en el Distrito de Santiago.
Decreto 31, de 11 de Febrero, por el cual se nombra internamente a Beatriz de Martínez, Telegrafista de Aguadulce.
Decreto 32, de 11 de Febrero, por el cual nombran a Florencio Sánchez, Mensajero del Telégrafo.

SECCION PRIMERA
Resolución 53, de 11 de Febrero, por la cual se otorga autorización a Miguel Bambú para ejercer el cargo de Intérprete Público.
Resolución 54, de 11 de Febrero, por la cual conceden una licencia a la Telegrafista Antonia Pino.

SECCION SEGUNDA
Resolución 33, de 11 de Febrero, por la cual conceden la libertad condicional al Sr. Hernández Martínez.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 21, de 11 de Febrero, por el cual nombran a Delfín Rangel, Colector de Hacienda en el Distrito de Chepigana.

SECCION PRIMERA
Resolución 20, de 11 de Febrero, por la cual se aprueba resolución del Inspector del Puerto de Panamá, por la cual se sobresea en favor de Eleanor Van Buren, en unas diligencias instauradas por supuesto delito de defraudación fiscal.
Resolución 21, de 11 de Febrero, por la cual confirman resolución del Administrador General del Impuesto de Libros en que se impone una pena a Salome Araya Gola, por el delito de defraudación fiscal.

Resolución 22, de 11 de Febrero, por la cual confirman resolución del Liquidador de Impuesto de Colon, en que se imponen unas penas a James Hédoué por el delito de defraudación fiscal.

SECCION SEGUNDA
Resolución 21, de 11 de Febrero, por la cual devuelven una suma de dinero a Luis A. Pinto.
Resolución 22, de 11 de Febrero, por la cual devuelven una suma de dinero a José N. Sánchez.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto 7, de 11 de Febrero, por el cual nombran a Delmira de Humbert, Estenógrafa de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

SECCION PRIMERA
Resolución 18, de 10 de Febrero, por la cual se acepta la renuncia que Genaro Veniza ha presentado del cargo de Inspector de Minas de la Provincia de Veraguas.
Resolución 19, de 11 de Febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Pedro V. Nolas.

Vida Oficial en Provincias. _____
Movimiento de las Notarías. _____
Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad. _____
Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital. _____
Avisos y Edictos: _____

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 28 DE 1936
(DE 11 DE FEBRERO)

por el cual se nombra Tesorero del Registro Público.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor César A. Quintero, Tesorero del Registro Público, en reemplazo del señor Leopoldo Valdés A., quien renunció el cargo.
Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

HECTOR VALDES.

Tómanse medidas sobre la cédulación

DECRETO NUMERO 29 DE 1936
(DE 11 DE FEBRERO)

por el cual se toman medidas sobre la Cédulación.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Los fotógrafos oficiales, cuando presten sus servicios en lugares apartados o de difícil acceso, re-

cibirán como remuneración por cada fotografía que resulte buena después de revelada, la suma de once centésimos de balboa (B. 0.11).

Artículo 2º Los Alcaldes harán constar, al visar las cuentas por estas fotografías, que efectivamente los lugares donde fueron tomadas son lejanos o de difícil acceso.

Artículo 3º Los fotógrafos oficiales acompañarán a sus cuentas un certificado de la primera autoridad del lugar en que hayan estado retratando.

Artículo 4º Los fotógrafos autorizados recibirán veintiocho centésimos de balboas (B. 0.28) por cada juego de tres fotografías en buen estado que entreguen de acuerdo con el artículo 7º del Decreto número 171 de 1935.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Hacen nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 30 DE 1936
(DE 11 DE FEBRERO)

por el cual se nombra un Cedulador.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Gerardo González, Cedulador para la expedición de Cédulas de Identidad

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

Se confirman varias resoluciones

RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 20.—Panamá, Febrero 11 de 1936.

RESUELTO:

Aprobábase en todas sus partes la Resolución número 16 dictada por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá el 6 de los corrientes, por la cual se sobrese en favor de una acusada de contravenir la Ley 35 de 1919, cuya parte resolutive dice:

"Absolver de toda responsabilidad a la señora Eleanor Van Bushird y se dispone devolverle a la señora Elizabeth Geddes los artículos procedentes de la Zona del Canal de que se ha hecho referencia".
Comuníquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 21.—Panamá, Febrero 11 de 1936.

RESUELTO:

Confírmase en todas sus partes la Resolución número 4 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 16 de Enero último, por la cual se impone una pena en las presentes diligencias, cuya parte resolutive dice:

"Imponer, como al efecto se impone, a Salomé Araúz Colsa, mayor de edad, casada, carpintero, panameño y vecino de la ciudad de David, una multa de cinco balboas (B. 5.00), por la infracción del ordinal 9º del artículo 18 de la Ley 22 de 1925, y obligarlo a adherir y anular en los cuatro recibos que figuran en estas diligencias los timbres que omitió.

El denunciante tiene derecho a la cuarta parte de multa, cuando se haga efectiva".

Notifíquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 22.—Panamá, Febrero 11 de 1936.

Ha venido en apelación a este Despacho la Resolución número 1 dictada por el Liquidador de Impuestos de Colón el 30 de Enero último, por la cual se le imponen a James Balfour, las penas de comiso y multa de cien balboas (B. 100.00), como infractor de las disposiciones legales que rigen la Aduana.

El Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Colón, previo denuncia presentado por los Inspectores de Contrabando, levantó las diligencias sumarias en averiguación de los responsables de la contravención del artículo 8º de la Ley 86 de 1934.

Con tal motivo se ha evidenciado que James Balfour, Ministro de la Iglesia Bautista Independiente, tenía a su servicio un carro de la marca "Packard" distinguido con el número 144713 que compró en compañía de Gordon B. Williams, empleado del gobierno americano, en la agencia denominada "Colon Motors". Sobre dicho vehículo no se habían pagado los derechos de importación y fue llevado a ese establecimiento por el soldado de la marina americana Edwin T. May, para su venta.

El procesado Balfour, alega en el escrito que ha presentado, que el responsable de la infracción de la Ley debe ser en este caso la agencia "Colon Motors", ya que su representante le manifestó que los impuestos de importación habían sido pagados.

Pero tal afirmación no ha sido comprobada conforme a los reglamentos procedimentales, de modo que el procesado Balfour se ha hecho acreedor a las sanciones consiguientes.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la resolución recurrida.

Notifíquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Se ordenan unas devoluciones

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 21.—Panamá, Febrero 11 de 1936.

RESUELTO:

En vista de que el señor Luis A. Pinto, en memorial del día 7 del mes en curso solicita la devolución de la suma de veinte balboas (B. 20.00), que representa la tercera parte de la de sesenta balboas (B. 60.00) que es el valor total del lote número 161 que integra la nueva población de Arraiján; que las razones expuestas por el memorialista son atendibles y que no hay nada que legalmente impida esa devolución, se dispone acceder a lo solicitado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 22.—Panamá, Febrero 11 de 1936.

En vista de que el señor José N. Sánchez, en memorial de fecha 7 de los corrientes solicita la devolución de la suma de veinte balboas, con treinta y seis centésimos (B. 20.36), que representa la tercera parte de la de sesenta y un balboas, con siete centésimos (B. 61.07), que es el valor total del lote número 162 que integra la nueva población de Arraiján; que las razones expuestas por el memorialista son atendibles y que no hay nada que legalmente impida esa devolución, se dispone acceder a la solicitud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

LABOR EN AGRICULTURA y O. P.

Nombramiento hacen en Agricultura

DECRETO NUMERO 7 DE 1936

(DE 11 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Dolores de Humber, Estenógrafa de primera categoría en la Se-

7
0
0
0
0
9
7

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2—Teléfono 1084 2. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Apartado de Correos, Número 137. Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:
En la República de Panamá: B. 6.75.—En el extranjero: B. 11.00.—Plus
que pagar francoes:
Valor del numer suelto: B. 0.35.—Valor del numero atrasado B. 0.20

cretaría de Agricultura y Obras Públicas, en reemplazo
de la señora Penélope Haskins de Tapia.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los once días del mes de Febrero
de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
ARNULFO ARIAS.

Se acepta la renuncia a un funcionario

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección
Primera.—Resolución número 18.—Panamá, Febrero
10 de 1936.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia presentada por el señor Genaro
Vernaza, del cargo de Inspector de Minas en la Provin-
cia de Veraguas, y se le dan las gracias por los buenos
servicios que prestó durante el tiempo que ejerció el
puesto.

Comuníquese y publíquese.
HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
ARNULFO ARIAS.

Otorgan unas vacaciones

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección
Primera.—Resolución número 19.—Panamá, Febrero 11
de 1936.

El doctor Pedro V. Núñez, y el señor Misael de León,
Médico y Practicante, respectivamente, del Hospital San-
to Tomás, han solicitado que se les conceda un mes de
vacaciones con goce de sueldo, y como tales empleados,
según certificación expedida por el Jefe del Departamen-
to de Beneficencia, llenan las condiciones necesarias.

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, al doctor Pedro
V. Núñez y al señor Misael de León el mes de vacacio-
nes que han pedido, de acuerdo con lo que dispone el ar-
tículo 796 del Código Administrativo, y a partir del día
15 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.
HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
ARNULFO ARIAS.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE HERRERA

El Gobernador de Herrera pasa visita a un Juez

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia
y el Fiscal del Circuito, al Juez Primero del Circuito
el 31 de Enero de 1936.

En la ciudad de Chitré, Cabecera de la Provincia de
Herrera y del Distrito del mismo nombre, a los treinta
y un días del mes de Enero de mil novecientos treinta
y seis, siendo las diez de la mañana, se presentaron al
Despacho del Juzgado Primero del Circuito, con el fin
de practicar la visita de que habla el artículo 270 del
Código Judicial, el Gobernador de la Provincia y el Fis-
cal del Circuito, acompañados por el Secretario de la
Gobernación. Presentes todos los empleados de dicho
Tribunal e impuestos del motivo de la visita, se mostra-
ron complacidos con ella y en seguida suministraron los
siguientes datos que ponen de manifiesto el movimiento
del Tribunal en el curso del mes que hoy termina:

Asuntos pendientes de Diciembre	169
Entrados en el mes de Enero	5
Suman	174
Salidos en el mes de Enero	3

Quedan pendientes	171
Enviados a la Corte	4
Devueltos	2
Quedan en la Corte	2

Estos asuntos se descomponen así:	
Juicios ejecutivos	12
Juicios ordinarios	16
Juicios de sucesión testada	26
Juicios de sucesión intestada	95
Juicios de sucesión vacantes	3
Juicios de deslinde y amojonamiento	2
Juicios sobre títulos de dominio de inmuebles	10
Juicios de arraigos	3
Juicios de secuestros	1
Peticiones de alimentos	2
Oposiciones a títulos de terrenos	1

Suman iguales 171 171
En el presente mes solo se ha otorgado una fianza y
ésta es hipotecaria.

Según comprobantes puesto de manifiesto en la Agen-
cia del Banco Nacional, establecida en esta ciudad hay
fianzas por valor de ochenta y nueve balboas (B. 89.00)
y según libro sobre fianzas, éste cumple con el artículo
2º de la Ley 36 de 1932.

El Tribunal cuenta con todos los Códigos, Folletos de
Leyes, Memorias, Decretos, etc., indispensables para su
buena marcha; pero carece de útiles especialmente de
papel.

El señor Juez hizo presente al señor Gobernador que
aplicando por analogía el caso de que habla el artículo
269 del Código de Procedimiento Judicial, siempre ha en-
viado mensualmente a la Honorable Corte Suprema de
Justicia, desde el mes de Agosto de 1932, en que entró a

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ejercer el cargo, copia del Acta levantada por él en asocio de su Secretario, cuando no lo hacía el señor Gobernador, a fin de que ese alto Tribunal de Justicia, se penetrara del movimiento habido en el Despacho, siendo de observar que la última visita oficial tuvo lugar el 9 de Mayo de 1933.

También dijo, tiene preparado un libro de todos los negocios entrados y despachados por el Tribunal en el tiempo aludido con determinación bien clara del negocio y del resultado final recaído sobre él en última instancia.

El señor Juez hizo constar, también, el mal estado de la máquina de escribir.

Así terminó esta Acta, la que se firma para constancia por los que en ella han intervenido.

El Gobernador,

E. QUINTERO P.

El Fiscal,

A. LOPEZ P.

El Juez Visitado,

PEDRO LOPEZ V.

El Secretario del Juzgado,

T. de A. Sánchez.

El Secretario de la Gobernación,

Juan A. Rodríguez R.

El trabajo ejecutado en la oficina durante el mismo mes es el siguiente:

Entradas	5
Sentencias	2
Autos	6
Edictos Emplazatorios	1
Exhortos enviados	1
Poseciones	2
Certificaciones comunes	35
Poderes	2
Boletas de citación	12
Resoluciones	1
Apelaciones concedidas	2
Certificaciones	6
Copias expedidas	15
Salidas	3
Providencias	26
Oficios enviados	16
Edictos Comunes	27
Despachado servitados	1
Fianzas	1
Declaraciones	6
Notificaciones personales	18
Informes Secretariales	12
Notas de presentación	1
Telegramas	1
Traslados	6
Inventarios	1

El Juez,

PEDRO LOPEZ V.

El Secretario,

T. de A. Sánchez.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 11 de Febrero)

Nº 113. El señor John Edward Stoeffel confiere poder general al Dr. Francisco Antonio Filís.

Nº 114. La señora María Lee Kelley confiere poder general al Dr. Francisco Antonio Filís.

Nº 115. El Dr. Alejandro Vásquez Díaz y las señoras Rosario Vasquez de Shelton, Angela Vasquez de Rindis y Balbina Vasquez Diaz forman una sola finca con dos de su propiedad, luego la subdividen en lotes y se los reparten junto con otras fincas.

Nº 116. Juan Francisco Vargas Visuete vende un lote de terreno situado en el Cementerio "Amador" al señor Casimiro Moreno.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 11 de Febrero)

Nº 102. Por la cual la colectiva de comercio "García Limitada" se compromete a pagar al "Banco Hipotecario de Panamá, S. A.", la suma de B. 3.778.29 por Balbuo García Suárez.

Nº 103. Por la cual el GOBIERNO NACIONAL vende a la señora Valentina Pérez un lote de terreno en San Francisco de la Caleta, por la suma de B. 200.00, y ésta declara haber construido en dicho lote una casa a un costo de B. 1.000.00.

Nº 101. Por la cual la sociedad "Fa Yen" confiere poder general al señor Ten Pug Chiam, Presidente de ella.

Nº 105. Por la cual el señor Pompei Ciniglio vende al señor Charles Harrington Smith, la cantina "Carlos Pleace", situada en Calidonia, de esta ciudad, por B. 800.00 y éste la da en prenda para responder de una obligación.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día once de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

As. 4054. Escritura número 36 de 6 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a Tomás Camero un lote de terreno situado en Monte Lirio, Distrito de Colón.

As. 4055. Escritura número 102 de 7 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual la sociedad "Green & Martinz", Inc., cancela hipoteca a Ana Rosa Mulcare.

As. 4056. Escritura número 109 de 8 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Domingo Spina vende el establecimiento conocido con el nombre de "Cabaret California", en esta ciudad, a José Mainieri y José Varcasin, y los compradores asumen el pago del gravamen prendario constituido a favor de The Panama Brewing and Refrigerating Co. y Mainieri, como garantía adicional, grava con hipoteca a favor de dicha sociedad una finca situada en Panamá.

As. 4057, 4058, 4059 y 4060. Certificados Nos. 2727, 2728, 2729 y 2730, de 5 de los corrientes, expedidos por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, en los cuales consta que en ese despacho se han registrado 4 marcas de fábrica a favor de la sociedad anónima denominada "Panama Brewing and Refrigerating Company", de esta ciudad.

As. 4061. Escritura número 105, de 31 de Diciembre de 1935, de la Notaría de Coclé, por la cual la Nación vende a Carlos George Navas un lote de terreno situado en Penonomé.

As. 4062. Escritura número 106, de 31 de Diciembre de 1935, de la Notaría de Coclé, por la cual la Nación vende a Carlos George Navas un lote de terreno situado en Penonomé.

As. 4063. Escritura número 99 de 8 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Zahira Herrera de Herrera da en arrendamiento a Eusebio Antonio González, los bajos de una casa situada en esta ciudad.

As. 4064. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez Segundo Municipal de este Distrito, por la cual Felipe O. Pérez, constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca situada en Coclé, para responder de la excarcelación de José Emías, sindicado del delito de hurto.

As. 4065, 4066, 4067, 4068 y 4069. Contratos celebrados en Changüinola, Bocas del Toro, el primero de Enero de este año, por los cuales los señores Ignacio Alvarado y Alvarado, James Bancroft y Goddard, Alphus Biggs Pusey, Joseph Blackwood y Lewis y Stanford Blake y Van Horn, venden a la United Fruit Company, toda sus cosechas de banano por el término de dos años.

As. 4070. Escritura número 34 de 31 de Enero de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual José Modesto Molina Gutiérrez, vende a María Generosa González una finca situada en esa provincia.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 11 de Febrero)

Emma Tichón, Dominga Sincier, Roberto de Gracia, César Augusto Tapia, Victor Rengifo, Eustaquio Conrado, Beatriz Casis, Arturo Manuel Saucedo, Everett Eduan Dudley, Ricardo Gutiérrez, Carlos Enrique Castañeda, Roger Augusto Martínez.

DEFUNCIONES

(Día 11 de Febrero)

William Jones, Evans Foster.

AVISOS Y EDICTOS

Aviso de Licitación

Hasta las diez de la mañana del Jueves 13 de Febrero en curso se recibirán propuestas en el Despacho del suscrito para la venta de un carro de transporte marca FORD, N.º 1384, que venía prestando servicio en el Departamento de Obras Públicas. Dicho carro se encuentra en el Almacén General del Gobierno y se pone en licitación pública en las condiciones en que se encuentra, en postura libre, reservándose el Gobierno la facultad de rechazar una o todas las propuestas que estime conveniente. Todo proponente debe acompañar el 10% del monto de su propuesta.

J. I. QUIROS Y Q.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro,
Jefe de Materiales y Compras.

Aviso de Licitación

Hasta el día cuatro de Marzo a las diez de la mañana se recibirán propuestas en pliegos cerrados por el suministro en licitación pública de los siguientes artículos para las Escuelas Primarias de la República:

4.000 cajas tiza blanca japonesa
200 cajas tiza de color
6.000 gruesas de lápices
750 cajas de plumas
4.000 paquetes de tinta en polvo
120.000 cuadernos de 36 páginas
60.000 cuadernos de 48 páginas
5.000 tinteros de loza
30.000 plumarios
6.000 paquetes de papel de práctica
500 paquetes de papel blanco rayado
1.500 borradores de tableros
500 metros
100 compases
100 escuadras
18 R/ papel manila.

Toda propuesta deberá ser acompañada de un depósito en efectivo o cheque certificado que represente el 10% del monto de la propuesta. Es condición de esta licitación la de que los artículos deben ser entregados antes del 25 de Abril y que toda demora tendrá una rebaja según se convenga en los Contratos respectivos que se firmen al respecto.

Se rige esta licitación por la Ley 63 de 1917.

J. I. QUIROS Y Q.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro,
Jefe del Departamento de Materiales
y Compras.

Pliego de Cargo

El siguiente es el pliego de cargos en la licitación abierta para el suministro de artículos para el Ramo de Instrucción Pública:

4.000 cajas de tiza blanca, fabricación japonesa, de 100 barritas cada una, en un envase de cartón.
200 cajas de tiza de colores variados, (para dibujos en el tablero) de una gruesa de barritas y envase de madera, igual o semejante a la muestra de la casa American Crayon Co., Sandusky Ohio, U. S. A., y que se vende también en plaza.

600 y no 6.000 gruesas de lápices de grafito negro, suave, HB, forrados en madera, de forma cilíndrica o hexagonal y sin borrador, como la muestra o algo mejor, pero barato.

750 cajitas de plumas, marca Eagle Pencil Co. E.-10, N. Y. y de 100 unidades cada una.

4.000 paquetes de tinta en polvo, para un litro de solución cada uno, pero en envase que no sea de parafina, como en los casos anteriores, porque frecuentemente se destruyen con la humedad y se pierde el contenido. Sería preferible y económico, el envase de lata para cada paquete, por la seguridad de conservación y acarreó.

La tinta debe ser azul-negra o en defecto de ésta, azul de color firme, que no sea fácil de borrar o desaparecer del papel con la aplicación de ácido o cualquier otra sustancia como la solución de sal de acedera.

120.000 cuadernos de 36 páginas, tamaños: 7 pulgadas horizontal por 8 1/4 pulgadas vertical, con pergamino de papel de forro corriente y página de papel blanco de 16 libras de peso base por lo menos, rayado sencillo horizontal en ambas caras.

60.000 cuadernos de 48 páginas de iguales dimensiones, papel y forro que los anteriores, con rayado sencillo y horizontal en ambas caras.

5.000 tinteros de loza, según muestra.

30.000 plumarios de madera, según muestra o de mejor calidad, pero que sean económicos.

6.000 resmas de papel blanco, 16 libras de peso base de calidad, con rayado sencillo, horizontal. Tamaños: 8½ pulgadas horizontal por 7 pulgadas vertical. El rayado debe ser en ambas caras.

Nota: La experiencia ha demostrado, que la calidad de papel periódico aplanchado o casi secante—que tienen los cuadernos y resmas comprados anteriormente, no prestan ningún beneficio ni economía al niño, porque su valor tan bajo así como su poder absorbente, dan lugar a que se formen amondu, manchones al regarse la tinta usada al escribir en lugares borrados, cuando no rasgos inentendibles, transparencia de lo escrito y destrucción del papel en la parte que se borra.

Como el papel de práctica se usa también en los ejercicios y exámenes escritos de cada mes, es la razón por la cual se recomienda el papel blanco rayado de 16 libras de peso base como calidad, que es más barato que el de color.

Naturalmente, que una calidad de papel como la que se venía usando resulta ser congruente a la economía del momento, por lo barato, mas no adecuado a los intereses y principios pedagógicos; por esta razón, este Despacho le encarece, que al ser presentadas las muestras de los proponentes en la licitación, se le dé previo aviso para examinarlas y emitir también su opinión.

500 resmas de papel blanco, rayado sencillo y horizontal en ambas caras, de la calidad indicada. Tamaño: 8½ pulgadas, horizontal por 11 pulgadas vertical.

1.500 borradores de tablero, de felpa con dorso de madera como los que se han venido usando.

500 metros de madera, para uso en el tablero.

100 compases, todo de madera.

100 escuadras, de madera, para uso en el tablero.

19 rollos de papel manila, buena calidad de 36 pulgadas, de ancho (alto) y 60 libras de peso.

Los tableros deben ser contruidos, de madera comprimida de ocho (8) pies de largo por tres (3) pies de ancho, al estilo de los del año pasado.

Certificados de Crédito

AMORTIZACION

Hasta el día 28 de Febrero de 1936 a las 10 a. m. se recibirán en la Contraloría General de la República propuestas para comprar certificados de créditos de cualquier suma hasta cubrir la cantidad de dos mil balboas (B. 2.000.00), destinados a la amortización de dichos certificados, el día primero de Marzo de este año.

Las propuestas deben hacerse por escrito dirigidos al señor Central General de la República y en ellas deben anotarse el monto de cada certificado, su numeración, fecha y el precio al cual lo ofrecen al Gobierno.

Las ofertas más bajas hasta cumplir la suma de dos mil balboas (B. 2.000.00) serán aceptadas y se avisará por la prensa las que han salido aceptadas.

Se advierte que a esa misma hora en el mismo día se efectuará en la Contraloría General de la República el sorteo de los "Bones de Conversión" a la par, hasta completar la suma de veintinueve mil ochocientos balboas (B. 25.800.00).

Aviso Oficial

Pago de los impuestos sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 10 de Febrero al 9 de Marzo de 1936, con descuento de 10%; del 10 de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 2 de 1936.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago de los Impuestos sobre Inmuebles de los Corregimientos del Distrito de Colón, de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y de las Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles del año de 1936, de los Corregimientos del Distrito de Colón, y de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y los recibos de las Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién, se pagarán así:

Del 1º al 31 de Marzo de 1936, con descuento del 10%; del 1º de Abril al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Febrero 5 de 1936.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gregorio Castillo se encuentran depositadas dos yeguas que andaban vagando por las calles de esta ciudad sin dueño conocido, una de color azul salpicado con un petriño pequeño herrado en las dos pulpas así: A. la otra azulaja sin eria y herrada así: L. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y copia de él, se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si en el término de treinta días de la fijación de este Edicto, nadie se presentare a hacer valer sus derechos sobre los referidos animales, serán puestos en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

David, Febrero 4 de 1936.

El Alcalde,

J. ÁNEL DE LA LASTRA.

El Secretario,

Próspero Sosa.

5 vs.—2

000101

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

Edicto Número 6

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Píndaro Brandao, en carácter de apoderado de Temístocles Vera, ha solicitado de esta Administración de Tierras, se le adjudique a título en compra, un globo de terreno denominado "El Gringo" y que en lo sucesivo se denominará "El Nigero", ubicado en el distrito de Pedasí, de una extensión superficial de ciento tres hectáreas con cinco mil quinientos cuarenta metros cuadrados (193 Hts. 5540 m.c.) alindado así: Norte, cerco de José María Crespo y José Sánchez; Sur, camino de Las Cabezas a Limón y camino El Limón; Este, camino de El Limón a Pedasí y Oeste, cerco de Sinfonoso Herrera. El señor Temístocles Vera es cesionario de los derechos de Samuel Donván en la presente solicitud.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho de la Gobernación y se remite otra a la Alcaldía del Distrito de Pedasí para su fijación por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere perjudicado, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Las Tablas, Enero 23 de 1936.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

ROGELIO A. GARCÍA C.

El Secretario de Tierras,

Adriano Cedón.

Aviso de Remate

El suscrito Tesorero Municipal de La Pintada, debidamente autorizado por el Honorable Concejo de este mismo distrito, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que se ha escogido el día quince (15) del presente mes de Febrero, para que en el sitio del Petrero, jurisdicción de La Pintada, Provincia de Coclé, cuando el reloj marque las ocho de la mañana, abrir en remate público, una parte de los bienes de la sucesión de Paulino Quirós, que para mejor conocimiento seguidamente se detallan.

Seenta (60) cabezas de ganado vacuno, con una base de doce balbos cincuenta centésimos (B. 12,50) cada una.

Treinta cabezas de ganado (30) con una base de siete balbos cincuenta centésimos (B. 7,50) cada una.

Doce (12) cabezas de gando caballar, con una base de siete balbos cincuenta centésimos (B. 7,50) cada una.

Cualquier interesado puede solicitar informes detallados donde el señor depositario de los bienes de la sucesión, don Juan B. Herrera, residente en el caserío del Petrero.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el 10% del avalúo correspondiente al valor de cada bien que se intente ematar ante la Tesorería Municipal del Distrito y no se admitirán posturas que sean menores de la base establecida.

Hasta las cuatro de la tarde de ese mismo día se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco se oírán las puja y repujas que se hicieren.

El Municipio, a quien le han sido adjudicados los bienes de esta sucesión se reserva el derecho de aceptar o no, las propuestas que por alguna circunstancia vengan contra sus intereses.

Se aceptarán en pago cuentas debidamente legalizadas contra la sucesión.

La Pintada, Febrero 5 de 1936.

VICTOR GUARDIA,
Tesorero Municipal.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado Aquilino Gilberto Vega, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice:

Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago, diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y seis.

"Vistos:

"Como se han llenado todos los requisitos legales, el suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECARA:

"Primero. Que desde el día veinte de Enero de mil novecientos veinte y siete, fecha de la defunción del que en vida se llamó Aquilino Gilberto Vega, queda abierta la sucesión intestada de él; defunción que tuvo lugar en el Hospital de Almirante, Distrito de Bocas del Toro.

"Segundo. Que es su heredera legítima, sin perjuicio de tercero, la señora Ester Amador viuda de Vega, esposa legítima del causante;

"Tercero. Comparezcan a estar derecho todas las personas que tengan algún interés en este juicio.

"Dese cumplimiento a lo que reza el artículo 1601 del Código Judicial y el artículo 5º de la Ley 12 de 1931.

"Copiese y notifíquese.—FELIX A. CALVIÑO.—El Secretario.—M. Bustos G."

Por tanto en virtud de lo dispuesto a las disposiciones citadas, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hábiles, hoy veinte de Enero de mil novecientos treinta y seis, y copia de él se entregará a la interesada para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

El Secretario, -

FELIX A. CALVIÑO.

3 va.—2

M. Bustos G.